

JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19-65 - Piso 11, BOGOTA
Edificio Camacol
CORREO JUZGADO: j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN MEDIANTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

Bogotá, 25 de junio de 2025

SE NOTIFICA A:

ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD. EPS.
Rep. Legal PERLA CONSTANZA ALVAREZ o quien haga sus veces
Calle 63 A No. 28-71, Bogotá D.C
Teléfono 601 3147700

E-mail: notificacionesjudiciales@aliansalud.com.co

E. mail apoderado: perlaa@aliansalud.com.co

Del auto de fecha 04 de junio de 2025, mediante el cual se admitió la demanda dentro del siguiente proceso:

REFERENCIA:

Trámite:	Proceso Verbal de Responsabilidad Civil
DEMANDANTES:	<ul style="list-style-type: none">• DOLLY JOHANA SALAMANCA CUITIVA C.C. 52.903.107 de Bogotá• MENOR DE EDAD (BEMS) T.I. 1.145.924.455 de Bogotá• JAVIER ANDRES CEBALLOS CUBILLOS C.C. 79.923.267 de Bogotá• JORGE ELIECER SALAMANCA GOMEZ C.C. 19.129.803 de Bogotá• MARIA ROSANA CUITIVA PEDRAZA C.C. 41.500.158 de Bogotá
DEMANDADOS:	<ul style="list-style-type: none">• EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ALIANSA SALUD S.A. NIT. 830.113.831-0• COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A. NIT. 800.106.339-1• CLINICA DE OCCIDENTE S.A. NIT. 860.090.566-1• MEDICO: JOHN ALEXANDER PINEDA PAEZ C.C. 79.898.306• MEDICO: JENY PAOLA QUEVEDO C.C. 1.032.401.277• MEDICO: JOSE ALEJANDRO FLOREZ CARDONA C.C. 80.011.400
VINCULAR	<ul style="list-style-type: none">• ASEGURADORA CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.026.518-6
Radicado	<ul style="list-style-type: none">• 11001-31-03-052-2025-00274-00

Con la advertencia que el término para contestar demanda es de **20 días** los cuales empezarán a correr al día siguiente en que quede surtida la notificación, para estos efectos se debe entender que la notificación se entenderá surtida vencido el segundo (2º) día hábil contado a partir del día siguiente a la recepción del presente correo, en aplicación del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Finalmente, se pone de presente, que en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, la contestación de la demanda y demás memoriales se presentan en mensaje de datos al correo electrónico del despacho judicial, y con copia a todos los demás sujetos procesales, entre ellos a la suscrita, en representación de la parte demandante, al correo registrado en el Sistema de Información SIRNA: notificacionessojuridica@gmail.com.

Con la presente comunicación se adjunta auto admisorio, la demanda con sus anexos y subsanación de demanda.

Atentamente,



MANUEL ALEJANDRO HERRERA TELLEZ

C.C. No. 79.627.523 de Bogotá

T.P. No. 171.600 del C.S. de la J.

Apoderado Principal

R.N.A. notificacionessojuridica@gmail.com